



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 312 - 2019 - MDC

Catacaos, 20 de Noviembre de 2019.

VISTO:

El Requerimiento N° 115-2019-MDC-SGSCYPM-JROC de fecha 09 de Setiembre de 2019 suscrito por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, el proveído de la Gerencia de Desarrollo Económico inserto en el Requerimiento N° 115-2019-MDC-SGSCYPM-JROC, El Informe N° 223-2019-MDC/EMGM/SGEYP de fecha 14 de Octubre de 2019 suscrito por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, el Informe N° 810-2019-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 15 de Octubre de 2019 suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, El Informe N° 483-2019/MDC.GAJ de fecha 21 de Octubre de 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, El Informe N° 012-2019 MDC/GDURYST/UF-IMADC de fecha 18 de Noviembre de 2019 emitido por el Sub Gerente de Unidad Formuladora, el Informe N° 016-2019 MDC/GDURYST/UF-IMADC de fecha 19 de Noviembre de 2019 emitido por el Sub Gerente de Unidad Formuladora, el Informe N° 1835-2019-GPYP/MDC de fecha 20 de noviembre de 2019 suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, el Requerimiento N° 115-2019-MDC-SGSCYPM-JROC de fecha 09 de Setiembre de 2019, emitido por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal requiere el Servicio: "RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS EN EL PARQUE DE LAS FLORES DEL C.P DE CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO PIURA",

Que, el Informe N° 223-2019-MDC/EMGM/SGEYP de fecha 14 de Octubre de 2019 suscrito por la Gerencia de Estudios y Proyectos, para poder dar solución a la problemática presenta el Expediente Técnico: "RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS EN EL PARQUE DE LAS FLORES DEL C.P DE CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO PIURA", por el monto de S/19,371.50 (Diecinueve Mil Trescientos Setenta y Uno con 50/100 Soles).

Que, el Informe N° 810-2019-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 15 de Octubre de 2019 emitido por la Gerencia Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, concluye que se emita el acto resolutorio de aprobación del Proyecto: "RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS EN EL PARQUE DE LAS FLORES DEL C.P DE CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO PIURA", por el monto de S/19,371.50 (Diecinueve Mil Trescientos Setenta y Uno con 50/100 Soles), con precios vigentes al mes de Setiembre del 2019 por un plazo de ejecución de 15 días calendarios hábiles, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa; para su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, con Informe N° 00483-2019/MDC.GAJ de fecha 21 de Octubre de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se cumpla con Aprobar el Expediente Técnico: "RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS EN EL PARQUE DE LAS FLORES DEL C.P DE CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO PIURA", por el monto de S/19,371.50 (Diecinueve Mil Trescientos Setenta y Uno con 50/100 Soles), siendo que además la Sub Gerencia de Logística deberá efectuar las respectivas cotizaciones conforme a lo exigido por la Directiva que norma los procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios por Montos Menores o Iguales a ocho (08) UIT en la Municipalidad Distrital de Catacaos; aprobado por la Resolución Gerencial Municipal N°016-2016-MDC-GM.

Que, además indica mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 082-2019-EF; se ha previsto que: Artículo 5°: Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión: 5.1 Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley: a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco.

Que, menciona además que frente a ello, se ha previsto en la presente contratación por la suma de S/ 32,394.08 (Treinta y Dos Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 08/100 Soles); es bajo ese contexto que dicho monto no supera la cantidad de S/ 33,600.00 (Treinta y Tres Mil Seiscientos con 00/100 soles); por lo que en tal sentido deberá ser considerado un servicio en donde las normas de contrataciones (Ley y Reglamento) no se aplican; pero si pueden ser Fiscalizadas por el OSCE; tal como lo señala el Artículo precedentemente citado.

Que, señala además frente a ello es de señalarse que para toda contratación es esencial la Certificación Presupuestal; tal como lo exige el Decreto Legislativo 1440; que Deroga el Texto Único Ordenado de la Ley 28411; Ley General del Sistema



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



Nacional de Presupuesto y que ha señalado 41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego; por lo que en tal sentido es que dicho requisito aun NO se ha cumplido por lo que la presente debe remitirse a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a fin de que se efectúe las previsiones presupuestales para tal fin.

Que, el Informe N° 016-2019 MDC/GDURYST/UF-IMADC de fecha 19 de Noviembre de 2019 emitido por el Sub Gerente de Unidad Formuladora indica que la intervención denominada: **"RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS EN EL PARQUE DE LAS FLORES DEL C.P DE CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO PIURA"**, por el monto de S/19,371.50 (Diecinueve Mil Trescientos Setenta y Uno con 50/100 Soles es un servicio de mantenimiento y No se enmarca dentro de un proyecto de Inversión ni IOARR.

Que, mediante Informe N° 01835 -2019-GPyP/MDC de fecha 20 de Noviembre de 2019, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto estando a lo informado por el Subgerente de Presupuesto, a través del Informe N° 001591-2019-MDC-SGP de fecha 19 de Noviembre de 2019, emite la Disponibilidad Presupuestal para la aprobación del Expediente Técnico: **"RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS EN EL PARQUE DE LAS FLORES DEL C.P DE CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO PIURA"**, por el monto de S/19,371.50 (Diecinueve Mil Trescientos Setenta y Uno con 50/100 Soles), Fuente de Financiamiento-RECURSOS DETERMINADOS, Rubro: 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS, PARTICIPACIONES; Tipo de Recurso: Plan de Incentivos.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDC-A, de fecha 09 de Enero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el Expediente Técnico para la Actividad: **"RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS EN EL PARQUE DE LAS FLORES DEL C.P DE CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO PIURA"**, por el monto de S/19,371.50 (Diecinueve Mil Trescientos Setenta y Uno con 50/100 Soles), Fuente de Financiamiento-RECURSOS DETERMINADOS, Rubro: 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS, PARTICIPACIONES; Tipo de Recurso: Plan de Incentivos, siendo que además la Sub Gerencia de Logística deberá efectuar las respectivas cotizaciones conforme a lo exigido por la Directiva que norma los procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios por montos menores o iguales a ocho (8) UIT en la Municipalidad Distrital de Catacaos.

ARTÍCULO 4°: ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca
GERENTE MUNICIPAL